

ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR



LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR 2022-
2023

1° A

Nº: 28

MATERIA: BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y
ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO
MEXICANO.

APORÍAS DE LA LAICIDAD Y PLURICULTURALISMO
EN LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

ALUMNA: AMERICA LIZBETH RODRIGUEZ GONZALEZ

PROFESOR: DAVID GUSTAVO MONTALVA ZERTUCHE

MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Análisis

En este texto principalmente hablaré del artículo 1 constitucional en el cual, analizándolo en clases, nos dimos cuenta de que esta trata de que todas las personas en los Estados Unidos mexicanos podemos gozar de nuestros derechos, este artículo fue formado en la reforma constitucional desde 1917.

En los textos leídos nos dicen que el estado nos debe garantizar la protección de nuestros derechos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar nuestros derechos por lo tanto también tienen la obligación de investigar y sancionar cuando uno de los derechos humanos sea violado.

En México está prohibida la esclavitud y se dice que cuando otra persona llega con su esclavo a México este automáticamente obtiene su libertad y protección de sus derechos. Otro tema es la discriminación la cual claramente está prohibida, debemos respetar a las personas sin importar su religión, género, discapacidades o cualquier otra cosa que atente contra nuestros derechos, los derechos humanos se basan en la dignidad humana.

A lo largo del tiempo el artículo 1° constitucional ha tenido diferentes cambios; se estableció un principio conocido como Pro-persona que quiere decir que al interpretar y aplicar los derechos humanos se nos debe proteger a nosotros y a nuestros derechos.

Los derechos humanos son Universales, Interdependientes, Indivisibles y Progresivos; universales quiere decir que son para todas las personas. Interdependiente nos dice que por así decirlo depende de otro derecho, cuando se viola un derecho se viola otra, por ejemplo, cuando se viola el derecho al trabajo se viola el derecho a la alimentación. Indivisibles que todos nuestros derechos son de igual importancia. Progresivos que siempre están en un avance para ser mejores.

El estado tiene la obligación de respetar, garantizar, promover y proteger nuestros derechos con suma importancia.

En las modificaciones que tuvo el artículo una de esas fue que agregaron el artículo 3° como objetivo de la educación pública, prohibieron tratados que violentaran unos de nuestros derechos, se agregaron facultades de la CNDH para la protección de los derechos humanos.

Pasando a otro tema la interculturalidad en la educación en México en el cual analizamos que México es el país con mayor población indígena los cuales hablan su lenguaje indígena, en el artículo 2° se acuerda que la nuestra nación tiene una gran composición de pluriculturalidad mantenida por poblaciones indígenas, pero la mayoría de estas poblaciones viven en pobreza y son los que menos acceden a la educación o son los que más abandonan la escuela.

La INEE demuestra que hay una desigualdad en la materia de aprendizaje, dicen que las escuelas indígenas se encuentran por debajo de las demás escuelas, esto quiere decir que el sistema educativo está siendo inequitativo con la población indígena.

El reconocimiento que se les da a los países como pluriculturales tienen un significado importante y por otro lado también significa que nos enorgullece ser diversos en culturas, reconociendo que la diversidad no amenaza nuestra unidad, sino que la fortalece.

La interculturalidad no admite simetrías, la asimetría escolar se combate dándoles una mejor educación de calidad en todos los niveles educativos, la asimetría valorativa con población mestiza debe combatirse enfrentando el racismo.

La educación interculturalidad significa trabajar educativamente en los niveles educativos para lograr un desarrollo cognitivo-afectivo